

Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Sub Comité de Competición de Fútbol Sala (19/08/2021)

1ª División Preferente Grupo 2º

Clubes. EXCLUIR de la Competición a STRUKMAD C.E. EN MADERA F.S., por renuncia a jugar en la misma, una vez efectuado el calendario y previamente al inicio de la competición, con multa, quedando inhabilitado para actuar en ninguna otra de la actual temporada, descendiendo a la 1ª Categoría, no pudiendo reintegrarse a la actual, hasta transcurrida una temporada. Considerándole como no participante y no puntuando ni a favor ni en contra de los demás a los efectos generales de la clasificación general de todos ellos, ocupando el último lugar de la clasificación, con multa (Art. 22.A) d y h) y 55

1ª División Preferente Grupo 3º

Clubes. EXCLUIR de la Competición a LOS COYANES, por renuncia a jugar en la misma, una vez efectuado el calendario y previamente al inicio de la competición, con multa, quedando inhabilitado para actuar en ninguna otra de la actual temporada, descendiendo a la 1ª Categoría, no pudiendo reintegrarse a la actual, hasta transcurrida una temporada. Considerándole como no participante y no puntuando ni a favor ni en contra de los demás a los efectos generales de la clasificación general de todos ellos, ocupando el último lugar de la clasificación, con multa (Art. 22.A) d y h) y 55

3ª Benjamín – Grupo 10º

Clubes. EXCLUIR de la competición al G.D. BOSCO “C” por renuncia a participar en la misma, una vez efectuado el calendario y previamente al inicio del campeonato, con multa, quedando inhabilitado de toda intervención en el transcurso de esta temporada y en la siguiente 2022/23. Considerándoles como no participante y no puntuando ni a favor ni en contra de los demás a los efectos generales de la clasificación general de todos ellos, ocupando el último lugar de la misma (Art. 22 B) d y 55.3 del Régimen Disciplinario y 183 del Reglamento Orgánico).

3ª Benjamín – Grupo 12º

Clubes. EXCLUIR de la competición al C.D. MOSCONIA “C” por renuncia a participar en la misma, una vez efectuado el calendario y previamente al inicio del campeonato, con multa, quedando inhabilitado de toda intervención en el transcurso de esta temporada y en la siguiente 2022/23. Considerándoles como no participante y no puntuando ni a favor ni en contra de los demás a los efectos generales de la clasificación general de todos ellos, ocupando el último lugar de la misma (Art. 22 B) d y 55.3 del Régimen Disciplinario y 183 del Reglamento Orgánico).

2ª Prebenjamín - Grupo 5º

Clubes. EXCLUIR de la Competición al C.D. LLANES, por renuncia a jugar en la misma, una vez efectuado el calendario y previamente al inicio de la competición, con multa, quedando inhabilitado para actuar en ninguna otra de la actual temporada, descendiendo a la 3ª Categoría, no pudiendo reintegrarse a la actual, hasta transcurrida una temporada. Considerándole como no participante y no puntuando ni a favor ni en contra de los demás a los efectos generales de la clasificación general de todos ellos, ocupando el último lugar de la clasificación, con multa (Art. 22.A) d y h) y 55

3ª PreBenjamín – Grupo 2º

Clubes. EXCLUIR de la competición a EL BOSQUIN “B”, por renuncia a participar en la misma, una vez efectuado el calendario y previamente al inicio del campeonato, con multa, quedando inhabilitado de toda intervención en el transcurso de esta temporada y en la siguiente 2022/23. Considerándoles como no participante y no puntuando ni a favor ni en contra de los demás a los efectos generales de la clasificación general de todos ellos, ocupando el último lugar de la misma (Art. 22 B) d y 55.3 del Régimen Disciplinario y 183 del Reglamento Orgánico).
